



Nombre de alumno:

Rocío del Milagro Martínez Lázaro

Nombre del profesor:

Martha Laura Ugalde

Nombre del trabajo:

Generalidades de las sociedades mercantiles

Materia:

Sociedades mercantiles

Grado:

cuarto cuatrimestre

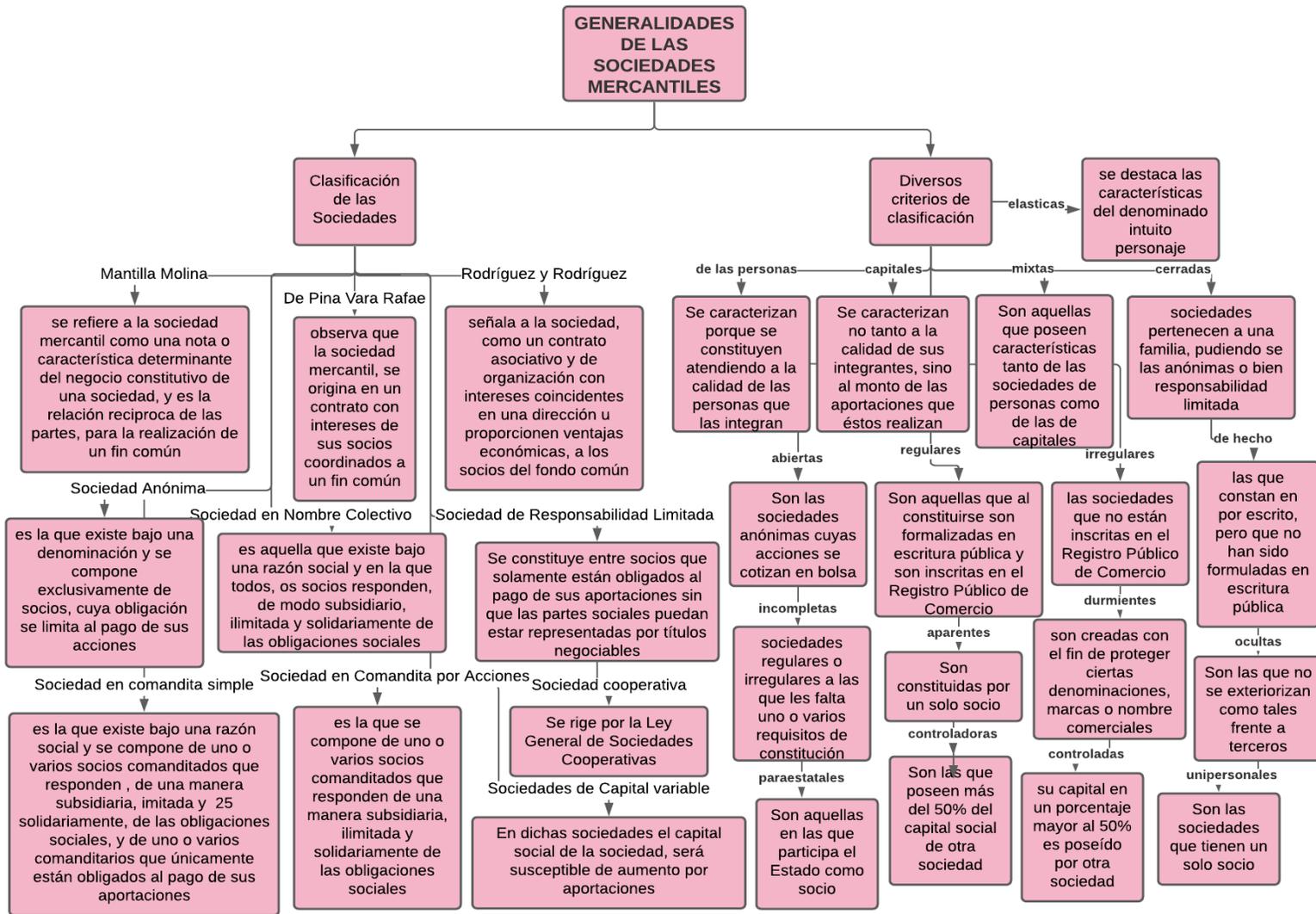
Grupo:

Licenciatura en derecho 1

Pichucalco, Chiapas a 06 de noviembre de 2021

INTRODUCCION

Comenzaremos a comprender la terminología relacionada con las sociedades mercantiles, así como aprender a diferenciarlas y en donde podemos encontrar su regulación, porque, ¿Qué son las sociedades mercantiles y cuáles son? Las sociedades mercantiles se refieren a una persona jurídica que tiene como finalidad realizar actos de comercio sujetos al Derecho Comercial y en México existen diversos tipos de sociedades mercantiles y a continuación veremos mas de estos temas y que relación tienen.



GENERALIDADES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

Sociedades de Participación Estatal

Son empresas públicas que integran la administración paraestatal, son entidades con una estructura de Derecho Privado, fueron creadas o adquiridas por el Estado, para mantener algunas fuentes de trabajo, desarrollar una actividad económica o incrementar la productividad de una región determinada

Empresas de Participación estatal Mayoritarias

Se denomina así a las instituciones o personas morales en las que el Gobierno Federal, una o más entidades paraestatales consideradas conjunta o separadamente

Poseen acciones que presentan el 50 por ciento más del capital social, encuentra su fundamento en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federa

Empresas de Participación Estatal Minoritarias

Existen también estas empresas en las que el gobierno solamente es propietario de menos del 50% del capital, y en las que interviene mediante un comisario o representante que realiza las funciones de vigilancia

Sujetas a control presupuestal, No sujetas a control presupuestal. Fideicomisos públicos e Instituciones nacionales de crédito

Sociedades Mercantiles extranjeras

Hay que precisar que las sociedades extranjeras serán aquellas constituidas de conformidad con las leyes del país del que son originarias. La inscripción sólo se efectuará previa autorización de la Secretaría de Economía, en los términos de los artículos 17 y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera

ARTÍCULO 17.- Sin perjuicio de lo establecido en los tratados y convenios internacionales de los que México sea parte

Las personas morales extranjeras que pretendan realizar habitualmente actos de comercio en la República

- Las personas a que se refiere el artículo 2,736 del Código Civil para el Distrito Federal y para toda la República que pretendan establecerse en la República y que no estén reguladas por leyes distintas ha dicho Código

ARTÍCULO 17 A.- La autorización a que se refiere el artículo anterior, se otorgará cuando se cumplan los siguientes requisitos

Que dichas personas comprueben que están constituidas de acuerdo con las leyes de su país

Que el contrato social y demás documentos constitutivos de dichas personas no sean contrarios a los preceptos de orden público establecidos en las leyes mexicanas

En el caso de las personas a que se refiere la fracción I del artículo anterior, que tengan representante domiciliado en el lugar donde van a operar, autorizado para responder de las obligaciones que contraigan

CONCLUSION

Las sociedades mercantiles se originan cuando 2 o más personas a través de un contrato se obligan a realizar aportes para construir el capital social de la empresa que se transformara en los bienes que permitan llevar a cabo la actividad comercial y, a su vez, los socios participan en las ganancias y pérdidas que sufre.

BIBLIOGRAFIA

ASCARELLI, T.: Iniciación al estudio del Derecho Mercantil, trad. E. Verdera y Tuells, Barcelona, Bosch, 1964.

Código Civil Federal

Código de Comercio

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Sociedades Mercantiles